



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2019-CM-MPA.

Abancay, 07 de junio de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

La Sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 07 de junio del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **"Aprobar y Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay la suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9, Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, precisa que le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 86 del -Texto único ordenado de la ley 27444, Ley de Procedimiento administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 0006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional establece lo siguiente: "86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 86.3 por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación; 86.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de sesión de Concejo Municipal, y aprobado por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, Sr. Guido Chahuaylla Maldonado, suscribir el **"Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE